

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.545.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Vicente Cebollino Reveat.

Otro autorizando a la Comandancia de Ingenieros de Málaga para adquirir directamente los materiales necesarios en las obras que tiene a su cargo.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando Auxiliar, Oficial de segunda clase de Administración civil del Tribunal de Cuentas del Reino, a don José María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos, Doctor en Derecho.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Suplente del Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, a D. Salvador Más, y nombrando para sustituirle a D. Pedro Reca Planas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden declarando que los Maestros de Hospicios y Casas de Beneficencia pueden solicitar y obtener de las Delegaciones Regias ó Juntas correspondientes el traslado a otras Escuelas, en igualdad de condiciones que los demás Maestros.

Otra aprobando el proyecto y presupuesto para las obras de derribo de la casa contigua a la Catedral de León.

Otra nombrando, en virtud de concurso de ascenso, a D.^a Cándida Jimeno y Gargallo, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

Otra disponiendo se acepte lo propuesto por el Ministro de Hacienda, sobre cesión de cuatro lienzos, debidos al pincel de Goya, y otro perteneciente a la Escuela italiana, con destino al Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se realicen por Administración las obras de los caminos vecinales de Ribadesella a Canero, en Barcena a la iglesia de Prissca, provincia de Oviedo, y desde los Baños de Ledesma a Espino de los Doctores, provincia de Salamanca.

Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección [General de Administración.—Citando a los representantes é interesados en los beneficios del Hospital fundado en Don Benito (Badajoz) por D.^a María del Consuelo Torre Iruña.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando para su provisión, por oposición, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Teruel.

Disponiendo que durante el tiempo que la Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña está sirviendo la vacante de la Profesora numeraria de la misma Escuela, esté sustituida a su vez en el cargo de Auxiliar por la que es gratuita de la misma D.^a Pilar Novo Brocas.

Resolviendo reclamaciones presentadas contra los Escalafones generales provisionales del Magisterio, de las categorías de 2.250, 2.000, 1.900 y 1.650 pesetas.

Admitiendo la renuncia del cargo de Auxiliar provisional de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Bilbao a D.^a Crescencia Arrillaga.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando a concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid, Sociedad especial minera La Familiar, Banco de Crédito de Zaragoza, Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Crédito Popular Madrileño, Sociedad Minera del Nalón, Eléctrica de la Vega Granadina, Compañía de los Ferrocarriles de Alicante a la Marina (en liquidación), Banco de España (Madrid), Sociedad Anónima de Estudios técnicos, Sociedad Anónima Nicolás de Usera, Sociedad general de Montajes Metálicos, Banco de Bilbao, El Laurel de Baco, Ayuntamiento de la Coruña, Banco de España (Logroño), Compañía Marítima del Nervión, Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Compañía del Ferrocarril Central Catalán, Sociedad anónima Gas de Mataró, Crédito Agrícola Catalán y Compañía del Ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almoraz. SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, llegaron ayer á Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en autorizar al Presidente de Mi Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Vicente Cebollino Reveat, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de Noviembre de 1910, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Málaga para adquirir directamente, durante un año y tres meses más á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Celebrados los ejercicios para proveer, en el turno de oposición á que corresponde, la plaza de Auxiliar, Oficial de segunda clase, que existe vacante en ese alto Cuerpo, por salida á otro destino de D. Santos Santamaría, que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de exámenes, ha tenido á bien conferir dicho cargo, con el haber anual de 3.000 pesetas, al opositor D. José María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos, Doctor en Derecho.

De Real orden lo participo á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1911.

F. A.,
ZAVALA.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, adaptada para la elección de Diputados provinciales por Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Visto el telegrama de V. S., de 25 del próximo pasado mes, por el que se par-

ticipa que ha renunciado el cargo de Médico suplente, del de propietario de esa Comisión Mixta, D. Salvador Más Menestral, para el que fué nombrado por Real orden de este Departamento, fecha 17 del mismo mes, y en el que se interesa sea designado en su lugar D. Pedro Roca Planas:

Visto el Real decreto de 5 de Enero de 1897, y demás disposiciones complementarias aplicables á la materia:

Considerando que efectuada la renuncia del mencionado cargo, es facultad de este Ministerio, á tenor de lo establecido en la precitada disposición, designar la persona que ha de sustituir al renunciante, y concurriendo en el propuesto los méritos suficientes para el desempeño del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir la renuncia hecha por D. Salvador Más, del cargo de Suplente, del de Médico civil, Vocal de la Comisión Mixta de Reclutamiento anteriormente mencionada, en el corriente año, y nombrar en su lugar á D. Pedro Roca Planas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, puesto que el nombramiento es necesario, por ser inaplazables las funciones encomendadas al cargo que debe desempeñarse durante todo el año natural.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Vista una instancia en la que D. Santiago Soler Soler, Maestro de la Casa de Beneficencia de Castellón, solicita, en nombre propio y en el de otros compañeros, que cita, se declare que los Maestros de los Hospicios y Casas de Beneficencia pueden solicitar traslado dentro de la misma localidad, á Escuelas municipales, y que se conceda un plazo prudencial para que soliciten y obtengan fuera de concurso Escuelas del mismo sueldo y categoría, y vistas asimismo otras varias instancias de Maestros de Hospicios en que se formulan análogas peticiones,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que las vacantes de Maestros de Hospicios y Casas de Beneficencia provinciales se proveen en los mismos turnos, y mediante iguales pruebas de suficiencia que las municipales, que en los concursos de ascenso y de traslado se les admite, sin más limitaciones que las ge-

nerales que comprenden á todos los Maestros públicos, y que sus títulos y sueldo son los correspondientes á los Maestros de la respectiva localidad, ha resuelto declarar que pueden solicitar y obtener de las Delegaciones Regias ó Juntas correspondientes el traslado en igualdad de condiciones que los demás Maestros con ocasión de vacante en la localidad á que pertenezcan, y desestimar la segunda petición por no concurrir en este caso las condiciones que la vigente reglamentación de provisión de Escuelas exige para obtención fuera de concurso de vacantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto que remite el Gobernador civil de León, Delegado de este Ministerio, para todos los efectos del derribo de una casa contigua á la Catedral, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 15.481,21 pesetas:

Resultando de la Memoria explicativa del proyecto que éste abraza cuatro partes, relativa la primera á las obras preparatorias; la segunda, al derribo de obras sin carácter artístico; la tercera, á derribo de obras de carácter artístico ó arqueológico, y la cuarta, á obras á ejecutar:

Resultando que á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto último, que mandó proceder al derribo de la casa en cuestión, el Arquitecto ha debido redactar este proyecto y comprender en él todas esas obras, puesto que aquella resolución le advertía y le encargaba dejar la Catedral completamente aislada y en condiciones que no perjudiquen su riqueza ornamental y artística:

Considerando que estas obras de derribo de la casa contigua á la Catedral de León, fueron pedidas por entidades oficiales de aquella capital, con carácter urgente, por razones que estimó la Real orden antes mencionada, y que ratificaron después otras disposiciones de este Ministerio:

Considerando que para la realización de estas obras, ha anticipado fondos el Ayuntamiento de León, que deben ser reintegrados, y que todo ello justifica la indudable urgencia de este servicio:

Considerando que aunque es preceptivo, según el artículo 10 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, oír á la Junta de construcciones civiles, puede prescindirse de este trámite en el presente caso, utilizando la autorización concedida por el Real decreto de 24 de Agosto de 1910:

Considerando que la obra ejecutada y la que aún pende de ejecución pueden

estimarse como obras nuevas, y no precisamente como obras en el Monumento Catedral de León, por lo cual su pago deberá acordarse con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto de gastos de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar el referido proyecto por su indicado presupuesto de 15.481,21 pesetas, y estimando dichas obras como ejecutadas y á ejecutar por el sistema de Administración, disponer que se paguen con cargo al expresado capítulo, artículo y concepto del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos en el mencionado Real decreto de 24 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D.ª Cándida Jimeno y Gargallo, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Cándida Jimeno.

Maestra superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1911.

Por Real orden de 19 de Abril de 1909, fué nombrada Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Ciudad Real en virtud de oposición, cuyo Tribunal la propuso con el número 7 de la lista de méritos.

Por Real orden de 2 de Junio de 1910, fué nombrada, en virtud de concurso de ascenso, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia.

Excmo. Sr.: Visto el generoso ofrecimiento de V. E., comunicado á este Ministerio en 15 de Febrero último, y consistente en la incorporación al Museo Nacional de Pintura y Escultura, de cuatro lienzos, debidos tres de ellos al pincel de Goya y otro de relevante mérito, perteneciente á la Escuela italiana, los cuales se encuentran en la actualidad en el Ministerio de Hacienda,

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando muy fundados los razonamientos aducidos por V. E., y teniendo en cuenta que expuestas en lugar público joyas artísti-

cas de tanto mérito como son las cuatro pinturas citadas, han de contribuir al enaltecimiento del arte pictórico y á la difusión del buen gusto, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se acepte lo propuesto por V. E., incorporándose á nuestro tesoro artístico del Museo del Prado las cuatro citadas obras de arte.

2.º Que se autorice al Inspector general de este Ministerio, D. José S. Herro, para que designe la persona que pueda hacerse cargo de aquéllas.

3.º Que se signifique al Director del Museo Moderno que señale y haga entrega en ese Ministerio de cuatro cuadros pertenecientes á esta última galería artística, cuyas dimensiones sean aproximadamente iguales á las de los cuatro cuadros incorporados al Museo Nacional de Pintura y Escultura.

4.º Que atendido el celo artístico y las ventajas que para la cultura nacional representa el ofrecimiento que motiva la presente Real orden, se den las gracias á V. E., cuyo patriotismo y previsión merecen la gratitud de cuantos se interesen por el desarrollo y el enaltecimiento del arte.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1911.

SALVADOR.

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administración las obras del camino vecinal denominado Desde la de Ribadesella á Canero en Bárcena á la iglesia de Priesco, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de ejecución es de 25.469 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1911.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administración las obras del camino vecinal de los Baños de Ledesma á Espino de los Doctores, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de ejecución es de 19.891,39 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1911.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

A fin de proceder en su día á la clasificación como de Beneficencia particular del Hospital fundado en Don Benito (Badajoz) por D.ª María del Consuelo Torre Irunza, y aplicar para el sostenimiento del mismo los intereses de la lámina intransferible propiedad del extinguido Hospital de San Andrés, que por insuficiencia de capital no cumple carga alguna, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á los representantes é interesados en los beneficios de las aludidas instituciones durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Director general, Belaunde.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por oposición, de conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Teruel, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Las solicitudes, para tomar parte en dicha oposición, habrán de presentarse en este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo justificar, con los documentos necesarios los solicitantes, que reúnen una de las condiciones siguientes:

1.ª Ser Maestro de Escuela pública, con título Normal ó Superior, y más de dos años de servicios en la categoría inmediatamente inferior al sueldo de la plaza anunciada, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 23 de Julio de 1896, teniendo como sueldo regulador á este solo efecto el que señala la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª Los Oficiales de la primera categoría que tengan título de Maestro Superior, á tenor de lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 22 de Noviembre de 1910.

Las oposiciones se verificarán en Madrid y ante el Tribunal designado al efecto, á tenor de lo ordenado por el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.—Madrid, 27 de Febrero de 1911.—El Director general, R. Altamira

Esta Dirección ha acordado disponer que durante el tiempo que la Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña esté sirviendo la vacante de la Profesora numeraria de la misma Escuela, esté sustituida á su vez en el cargo de Auxiliar, por la que lo es gratuita de la misma D.^a Pilar Novo Brocas, debiendo percibir la gratificación de 1.000 pesetas que deja vacante durante dicho tiempo la referida Auxiliar.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 3.º, artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Vistas las reclamaciones presentadas contra los Escalafones generales provisionales de las categorías de 2.250, 2.000, 1.900 y 1.650 pesetas, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se corrijan los errores de apellidos de los Maestros D. Francisco Morote y Yarza, D. Victorio Julián Alguacil y Aramburo, D. Manuel Gómez Calle y don Pablo Delclós y Dols, que figuran en los Escalafones de 2.250, 2.000 y 1.650, respectivamente, consignando además al segundo el título de Bachiller.

2.º Que se incluya en el Escalafón de 2.250 pesetas, con arreglo al tiempo de servicios que corresponda, á las Maestras de Murcia D.^a María Maroto y D.^a Catalina Ferrer, y en el de 2.000 pesetas á la de Valencia D.^a María Matilde Arnedo y Muñoz.

3.º Que desaparezca la nota «Derechos limitados», puesta equivocadamente al Maestro D. Sabas Casrillo y Parra, del Escalafón de 2.000 pesetas.

4.º Que á D. Julián Romero y Briónes, también del Escalafón de 2.000 pesetas, se le acrediten treinta y ocho años y nueve meses de servicios, ya que obra en el Archivo de este Ministerio el título elemental del interesado, expedido el 22 de Diciembre de 1870.

5.º Que conforme interesa D.^a Rosario López García se rectifique el tiempo de servicios en la categoría de los 10 primeros números del escalafón parcial de Maestras elementales con 2.000 pesetas, consignando á dichas 10 Maestras vein-

ticinco años y seis meses, ó sea el máximo de tiempo que pueden justificar en la citada categoría, y que se las clasifique de nuevo ateniéndose á las preferencias legales.

6.º Que se atiendan las reclamaciones de D. León Ramos, D. Raimundo Alonso, D. Ciriaco Latorre, D. Antonio Martín, D. Eusebio Salaices, D. Sixto Laguna, D. Víctor Domínguez y D. Julio Escalante, y en consecuencia, que los señores Sevilla, Castañón, Calleja, Cuosta, Perona, Torrealba, Minguenza y Los Santos, que han sido ó son Auxiliares de Madrid, figuren con dieciséis años y seis meses en la categoría de 1.650 pesetas, que es el tiempo que les corresponde con arreglo al Reglamento de 21 de Abril de 1892; que al propio tiempo se consigne á los reclamantes, en la casilla de observaciones, que tienen derecho á solicitar Escuelas de Madrid y Barcelona; que á D. Víctor Domínguez se le anote además el certificado de Sordomudos y Ciegos que posee, y que se esté á lo ya resuelto respecto á la segunda parte de la reclamación de los Sres. Martín y Salaices.

7.º Que en vista de que la Junta provincial de Santander no ha tenido en cuenta la instrucción 6.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1910, se eliminen á los Sres. Suárez y Fonseca y á los que en su caso se encuentren, del escalafón de 1.650 pesetas, pasando á formar en el de 1.625, previas las correcciones de apellidos señaladas por los interesados.

8.º Que á D.^a Adela Ruiz Hidalgo y á D.^a Luisa Sánchez se les consignen diez años y trece días de servicios en la categoría de 2.000 pesetas, ó sea el tiempo que media entre el 18 de Diciembre de 1899, en cuya fecha se posesionaron ambas Maestras de sus respectivas Escuelas, hasta el 31 de Diciembre de 1909, en que se cierran las hojas de servicios, figurando antes la Sra. Sánchez, por ser más antigua en la enseñanza que la Sra. Ruiz.

9.º Desestimar la reclamación de los Sres. Martín y Amor del escalafón de pesetas 1.650, por cuanto los Sres. Barreche y Vicente no causan ningún perjuicio figurando antes que los reclamantes, ya que tienen derechos limitados, y que se atienda el segundo extremo de la reclamación del Sr. Amor, computándole dos días más de servicios interinos.

10. Desestimar las reclamaciones de D. Francisco Pérez Cervera y otros, y la de D. Manuel Gil, confirmando su inclusión en la categoría de 1.900 pesetas, toda vez que siendo Auxiliares de Escuela superior, han de figurar en el escalafón correspondiente á estas Escuelas, y con el sueldo que disfruten, si es legal, pertene-

ciente á dicho grado ó el inmediato inferior en categoría, como está resuelto por distintas disposiciones y para evitar que de otro modo gozaran los interesados de un privilegio que había de perjudicar á tercero, y

11. Que á D. Pedro Redondo y Población se le ponga la nota de «Derechos limitados», por hallarse sujeto á las resultas del expediente de prórroga para jubilarse.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Esta Dirección General ha acordado admitir la renuncia que, por motivos de salud, ha presentado D.^a Crescencia Arriaga, del cargo de Auxiliar provisional de Ciencias, de la Escuela Normal Superior de Maestras de Bilbao.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Lo que se hace público en la GACETA, á los efectos del párrafo 3.º, artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 3 del corriente, convoca á concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que han de proveerse ambas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de este Instituto, la una en un Oficial de Artillería y la otra en un Oficial de Ingenieros del Ejército.

Los aspirantes, que no han de exceder de la edad de treinta años el último día señalado para la admisión de solicitudes, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de las hojas de servicio, de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados posean y deseen aportar al concurso.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Director general, A. Galarza.